Año de 1969 — Lunes 3 de Febrero — Núm. 15

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

120

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Solicitada por «Radiotrónica, S. A.», adjudicatario de las obras de instalacion de nuevo alumbrado público en la avenida del Obispo Quesada, Estación de FF. CC. y paseo del Doctor Tapia, la devolución de la fianza que constituyó en su día, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen oportunas por quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Segovia, 21 de enero de 1969.—El Alcalde, M. Canto.

159

Delegación de Industria de Segovia

INFORMACIÓN PÚBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta dias hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: Eléctrica Segoviana, S. A., domiciliada en Segovia, calle Juan Bravo, 30.

Objeto de la petición: Instalar en Segovia una línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 15 kV, de 315 metros de longitud, con origen en la línea denominada Klein, en la Colonia Pascual Marín, finalizando en un nuevo centro de transformación de 800 kVA, que se instalará en los bloques de viviendas que está construyendo en La Albuera la Cooperativa Pío XII.

El trazado de la referida línea discurrirá por las calles de Santa Bárbara y Santa Teresa de Jesús.

Segovia, 27 de enero de 1969.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA

145

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Sección de Industria de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia, por la que se autoriza la línea eléctrica que a continuación se cita:

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por Procer, S. A., domiciliado en Valladolid, carretera de Segovia, kilómetro 193,5, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 373 metros de longitud tendrá su origen en la línea Cuéllar-Viloria, de Eléctrica Segoviana, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA, en las proximidades de la carretera de Bahabón, término municipal de Cuéllar.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestos los condicionados bajo los cuales puede otorgarse la autorización, y cuyo contenido ha sido trasladado al titular con fecha 13-1-69.

Visto que el titular de la línea presta su conformidad a los referidos condicionados,

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, y en uso de las facultades conferidas por la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Esta Sección de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T., aprobado por Decreto 3.151 del Ministerio de Industria de 28 de noviembre de 1968.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, pueden ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 15 de octubre de 1968, por el Ingeniero don Antonio Santo Domingo Velayos, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 40.808,60 pesetas, y parciales de 9.622 pesetas, en lo que afecte a los Servicios de otros Ministerios.

3.—El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.—El titular de la línea dará cuenta por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado y, además, en las partes de las mismas que afectan a los Servicios del Ministerio de O. Públicas a la de éstos, siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 23 de enero de 1969.—El Delegado Provincial, Angel Lago.

236

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

JEFATURA

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 213 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a los propios de Sebúlcor, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (Plaza de Guevara, núm. 1), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, en las horas de oficina, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 29 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

146

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO DE DEMARCACIÓN

Por el presente se notifica y hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 y a sus efectos del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, que el día 11 de febrero de 1969 darán comienzo las operaciones de demarcación, si procede, previo reconocimiento, del terreno solicitado para los permisos de investigación siguientes, de la provincia de Segovia:

Nombre: «El Otero».—Número 833. Término: Valle de Tabladillo e Hinojosas del Cerro.—Peticionario: Don Manuel Rodríguez Hernández.

Nombre: «La Tejera».—Número 834.—Término: Valle de Tabladillo e Hinojosas del Cerro.—Peticionario: Don Manuel Rodríguez Hernández.

Nombre: «Fuente la Reina».—Número 835.—Término: Valle de Tabladillo, Urueñas y Castroserracín.—Peticionario: Don Manuel Rodríguez Hernández.

Nombre: «Pilar».—Número: 836.—Término: Villacorta, Negredo, Madriguera, Santibáñez de Ayllón, El Muyo, Serracín, Becerril y Estebanvela. Peticionario: Don Ceferino Zorriqueta Zabalbeítia.

Lo que se anuncia en este B. O. a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 45 y 193 del Reglamento de Minería vigente, para conocimiento de los interesados que no residiesen o tuviesen apoderado en ésta capital de los titulares de permisos de investigación, o concesiones colindantes o próximas, y de las Autoridades, a las que se ruegan presten a dicho personal los auxilios que necesiten o soliciten para el mejor cumplimiento de su misión.

Madrid, 24 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Félix Aranguren.

195

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de Mozoncillo (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 21 de abril de 1966.

Primero.--Que con fecha 13 de enero de 1969, la Dirección del Servicio aprobó el acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Mozoncillo (Segovia), tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletin Oficial de la provincia.

Tercero.—Durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, para lo que los recurrentes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministro, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 28 de enero de 1969.—El Jefe de la Delegación.

196

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE RIAZA

Pueblo de Riaza

Año 1968 y anteriores

CONTRIBUCION URBANA
Y RENTAS SOBRE EL CAPITAL

Don Vidal García Andrés, Auxiliar Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Riaza, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas varias se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.°, sección primera.

Número.—Nombre de los deudores y débitos

27-08 Antonio García Tapia, titular registral de la finca, Alberto García Tapia; débitos por principal, 6.740 pesetas.

El mismo; débitos por principal, pesetas 2.827,52.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Riaza, a 20 de enero de 1969.—El Recaudador, Vidal García.

218

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

Año 1965 y anteriores

CONTRIBUCION RUSTICA

Término municipal de Segovia

Don Julio López Miguel, Recaudador de tributos del Estado en la Zona de la Capital.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a deudores a la Hacienda, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 18 de noviembre de 1968, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número.—Nombres de los contribuyentes y fincas embargadas.—Débitos.—Valoración deducidas cargas

1.—Don Mariano Sáez Romero.

Una finca rústica en término municipal de Segovia, polígono 35, parcela 63, paraje denominado «Parral». Linderos; Norte, Gregorio Velasco; Este, Angel Velasco; Sur, Carmen Garrido, y Oeste, Mariano Sáez. Cultivo erial pastos, clase 2.ª; extensión 18 hectáreas 67 áreas y 68 centiáreas. Riqueza imponible 280,15 pesetas.—Débitos 207,41 pesetas.—Valoración 5.603 pesetas.

Así pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con los testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Segovia, 29 de enero de 1969.—El Recaudador, Julio López Miguel.

SUBASTAS

172

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

Anuncio subasta resinas

Previamente autorizado este Ayuntamiento por el Distrito Forestal de esta provincia y transcurridos veinte días hábiles de inserción del presente en el B. O. de la provincia y el día 24 de febrero del año en curso y hora de las trece, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta pública de aprovechamiento de productos resinosos de estos propios, número 99 del Catálogo y año forestal 1968-69, cuyas características son las siguientes:

Números de pinos a resinar a vida: 5.219.

Idem a muerte: 2.530.

Tasación: 132.545 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Admisión de plicas.--Todos los días laborables desde la inserción del presente anuncio en el B. O. y hasta quince minutos antes del señalado para su celebración (día 24 de febrero, hasta las doce cuarenta y cinco horas).

Consigna: 6.667,25 pesetas.

Documentación.—Certificado profesional para adquirir aprovechamientos resinosos y que autorice el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal.

Declaración jurada de no hallarse comprendido en incapacidad e incompatibilidad que determinan las artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Carta de pago o recibo provisional de haberlo consignado.

Servirá de base para la enajenación el pliego de condiciones facultativas que esté en vigor en la fecha de la celebración y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

El importe del presupuesto de tasas estará sujeto a las variaciones que resulten con arreglo al precio de adjudicación, formulándose por el Distrito Forestal con anterioridad a la adjudicación definitiva.

Si esta primera quedara desierta se celebrará una segunda, en idénticas condiciones, el día 1 de marzo y a la misma hora.

Aldeanueva del Codonal, 27 enero de 1969.—El Alcalde, Benigno Martín.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad número..., expedido en ... (en representación ...), en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para el aprovechamiento de resinas del monte número 99, denominado «El Pinar», de los propios de Aldeanueva del Codonal (Segovia), y año forestal 1968-69, aceptando todas las condiciones tanto facultativas como económicas-administrativas que sirven de base para la enajenación, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

173

Ayuntamiento de Vallelado

Subasta de resinas

A las trece horas del veintiún día hábil siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 54-55, correspondiente al año forestal 1968-69, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar:

A vida, 12.630.

A muerte, 3.922.

Tasación: 223.560 pesetas.

Precio índice: 279 450 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El vigente en la fecha de la subasta, el de condiciones especiales y el económico-administrativo, que serán aceptados íntegramente por el adjudicatario.

Admisión de pliegos: En la Secretaría municipal durante todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la subasta, de diez a trece horas.

Los licitadores presentarán, al tiempo que la proposición, los siguientes documentos: Carnet N. de Identidad, certificado profesional de industrial resinero, declaración jurada negativa de incapacidades o incompatibilidades que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el resguardo del depósito provisional, consistente en el 5 por 100 de la tasación.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Si quedara desierta esta subasta se celebrará la segunda, bajo las mismas condiciones, el octavo día hábil siguiente.

Vallelado a 27 de enero de 1969.—El Alcalde, Manuel Lázaro.

176

Ayuntamiento de Sebúlcor

Subasta urgente de resinas

Este Ayuntamiento saca a subasta pública la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 213 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1968-69, con arreglo a los siguientes datos:

Números de pinos a resinar: 14.465 a vida.

Tasación mínima: 250.101 pesetas.

Precio índice: 312.626 pesetas.

Garantía provisional 7.500 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Pliego de condiciones facultativas: El vigente en la fecha de celebración de la subasta.

La licitación se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue y asistencia de un funcionario del Ramo de Montes y de la del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez, igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en B. O. de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal en sobre cerrado, reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas, más un sello mutual de veinticinco pesetas, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, en cuyos días y horas pueden examinarse, en la misma dependencia, los pliegos de condiciones.

Los proponentes presentarán a la mesa resguardo de haber constituído la garantía provisional, Documento Nacional de Identidad, justificante que acredite hallarse al corriente de pago en la cuota de licencia fiscal del impuesto industrial, carnet de empresa con responsabilidad o documento que acredite tenerlo solicitado y declara-

ción jurada en la que afirmen, bajo su exclusiva responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El rematante se obliga a satisfacer los gastos de escritura pública, anuncios, reintegros, impuestos sobre tráfico de empresas, presupuesto de tasas y cuantos sean necesarios efectuar en relación con el aprovechamiento de que se trata.

El adjudicatario hará efectivo el importe total de la subasta en arcas municipales, en los plazos y fechas que oportunamente determine la Corporación municipal.

Sebúlcor, 27 de enero de 1969.—El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del Documento Nacional de Identidad número ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Sebúlcor en el B. O. de la provincia de Segovia número .., de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte 213 del Catálogo, se compromete a ejecutar, de su cuenta y riesgo, dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado.

Sebúlcor, ... de ... de ...

(Firma del proponente.)

148

Ayuntamiento de Armuña

Subasta urgente de resinas

El día 20 del próximo mes de febrero y hora de las doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente o quien legalmente le represente, un miembro de la Corporación, el representante del Distrito Forestal de la provincia y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, y en cumplimiento de lo así ordenado por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, la primera subasta de resinas, con el carácter de urgente, del monte número 101 del Catálogo, denominado «Pinar Grande», durante la campaña de 1968-69, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 4.199.—A muerte, 3.428.

Tasación: 153.110 pesetas.

Precio índice: El 25 por 100, y si antes de la fecha de subasta la Superioridad acuerda modificarlo, habría que atender al que fuese fijado.

Cantidad para tomar parte en la subasta: 5 por 100 del precio de tasación.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté en vigor en la fecha de la celebración de la subasta, y el económico-administrativo aprobado por este Ayuntamiento, el que queda expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales que autoriza el ejercicio de la actividad resinera, expedido por cualquier Distrito Forestal, o testimonio notarial del mismo y, además, una declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953.

La admisión de pliegos se hará en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente día hábil en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, durante las horas de once a las trece, todos los días hábiles, hasta las trece horas del día anterior, también hábil, al señalado para la celebración de la subasta, reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y con una póliza de 10 pesetas de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local.

El rematante queda obligado a cumplir las condiciones del pliego de las económicas formado y aprobado por esta Corporación.

El que resultare rematante contrae la obligación de ingresar en la Habilitación del Distrito Forestal 3.136 pesetas, importe de los jornales de señalamiento y demás expuestos.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, en las mismas condiciones que sirvieron de base para la primera, en el mismo lugar, a la misma hora, a los cinco días hábiles de la anterior.

Los pliegos se extenderán ajustados al modelo para esta clase de subastas.

Armuña, 25 de enero de 1969.—El Alcalde, Ciriaco Manso.

184

Ayuntamiento de Hontalbilla

Subasta de resinas

El día 27 de febrero de 1969, de conformidad con las disposiciones vigentes que regulan la contratación municipal, tendrán lugar en la Casa Consistorial de Hontalbilla las subastas para los aprovechamientos de resinas de los montes de la propiedad de este Municipio, con sujeción a los siguientes datos:

Monte número 39 «Pinar Grande»

Número de pinos a resinar a vida: 23.558.

Número de pinos a resinar a muerte, caras: 1.526.

Tasación del aprovechamiento: 394.995 pesetas.

Precio índice: 493.743,75 pesetas.

Fianza provisional: 12.000 pesetas.

Hora de la subasta: Once horas.

Monte número 40 «Plantío de Casasola»

Número de pinos a resinar a vida: 1.626.

Tasación del aprovechamiento: 25.517 pesetas.

Precio índice: 31.896,25 pesetas.

Fianza provisional: 800 pesetas.

Hora de la subasta: Once treinta.

Monte número 29-A «Barrancales y Catalina»

Número de pinos a resinar a vida: 2.464.

Tasación del aprovechamiento: 46.816 pesetas.

Precio índice: 58.520 pesetas.

Fianza provisional: 1.500 pesetas.

Garantía definitiva: El 6 por 100 del valor que alcancen las subastas.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté vigente en la fecha de la subasta y ejecución del aprovechamiento y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, y el de las económico-administrativas aprobado por la Corporación.

La mesa será presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, siendo componentes un empleado del ramo de montes y el Secretario del Ayuntamiento, qué dará fe del acto.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y sello de la Mutualidad de 5 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal de Hontalbilla, todos los días laborables y horas de oficina, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia y hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta. En pliego aparte acompañará el licitador carta de pago de haber constituido la garantía provisional prevenida para la subasta, Documento Nacional de Identidad y cuantos documentos le acrediten estar al corriente en el pago de la matrícula industrial (licencia fiscal) y declaración jurada en la que afirme el licitador no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El importe de la subasta será abonado por el adjudicatario en la forma y plazos que se señalan en los pliegos de condiciones económicas.

Todos los gastos de esta subasta serán de cuenta del rematante.

Si quedase desierta esta primera subasta se celebrará la segunda a los diez días hábiles de la primera, en las mismas condiciones que sirvieron de base a esta subasta.

Hontalbilla, 28 de enero de 1969.—El Alcalde, José María de Frutos.

Modelo de proposición

Don ..., con residencia en ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido con fecha ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Hontalbilla para el aprovechamiento de resinas del monte ..., denominado ..., publicada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento a su riesgo y ventura, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que declara conocer, ofreciendo al efecto la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del rematante.)

187

Santiuste de San Juan Bautista

ANUNCIO

Autorizado debidamente por el Distrito Forestal de esta provincia la celebración de la subasta de resinas del pinar de propios de este pueblo, titulado «La Moitara», por ello se anuncia la subasta de los productos resinosos del mismo, la que tendrá lugar en este Ayuntamiento una vez transcurridos veinte días, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La admisión de pliegos se llevará a cabo durante el plazo dicho de veinte días y serán admitidos hasta las trece horas del día antes dicho. Si el día referido fuese festivo será trasladada al siguiente que no sea festivo. Una vez terminado el plazo de presentación de plicas se procederá a la apertura de aquéllas y será adjudicada, si procede, al mejor postor que así le considere la mesa de subasta.

La mesa de subasta estará presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien Delegue, además otro Concejal del Ayuntamiento, funcionario de Montes designado por el Distrito Forestal y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, conteniendo éste la plica o proposición, las declaraciones a que hace referencia el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo introducir en el mismo el 5 por 100 del valor de la subasta, como igualmente la documentación necesaria si actúa en nombre propio o de persona física o jurídica.

Son objeto de esta subasta la resinación a vida de 1.084 pinos.

El precio de tasación es el de pesetas 17.967,60 céntimos.

Precio índice, 25 por 100 sobre la tasación.

Regirán en la subasta y ejecución de este servicio las bases facultativas y económicas, las primeras dictadas por el Distrito Forestal de Segovia y las segundas por este Ayuntamiento, propietario del monte; además las que se reseñan en la autorización para la celebración de subasta del Distrito, de fecha 13 de enero del año en curso, y en igual forma las que igualmente se reseñan en escrito del también Distrito Forestal, de fecha 30 de diciembre de 1968, y en especial los párrafos 2, 3 y 4 de dicho escrito.

Las plicas se reintegrarán con arreglo a la Ley del Timbre; también correrá a cargo del contratista el pago de tasas y demás derechos del Distrito Forestal, así como los que pesen sobre dicho aprovechamiento que rijan en el momento de la subasta y hasta finalización del servicio.

Los trabajos del aprovechamiento correrán a cargo del contratista, y les efectuará a riesgo y ventura y su cuenta y razón, como pago de derechos sociales que le correspondan.

Las demás bases y condiciones se hallan en el pliego de condiciones económicas que se halla en el expediente, pudiendo ser examinado por las personas que les interese. Las no contenidas en referidos documentos serán aplicadas las que se rijan por disposiciones vigentes.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda una vez transcarridos diez días de la celebración de la primera.

El modelo de proposiciones se encuentra inserto en las bases económicas del expediente de subasta.

Santiuste de San Juan Bautista, 28 de enero de 1969.—El Alcalde, Ignacio Miguel.

186

Ayuntamiento de Navalmanzano

Subasta de resinas

A las trece horas del día 26 de febrero de 1969 se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de resinación del monte de estos propios número 37 del Catálogo, denominado «Cabañas del Moreno y Mangas», durante la campaña de 1968-69, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos: A vida, por pica de corteza con estimulantes, 453.—Hughes normal, 3.606.

Tasación: 72.690,00 pesetas.

Precio índice: 90.862,50 pesetas.

Pliegos de condiciones.—El de facultativas, que será el que esté en vigor en la fecha de la celebración de la subasta; el de especiales dictado por el Distrito Forestal de Segovia, con fecha 2 de enero de 1969, y el de económicas formado por este Ayuntamiento, que deberán conocer los licitadores y aceptarlos en todas sus partes.

Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales, que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal o testimonio notarial del mismo.

La fianza provisional para poder tomar parte en la referida subasta será del cinco por ciento de la tasación, y los licitadores acreditarán no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La admisión de pliegos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, será hasta las trece horas del día hábil anterior del señalado para la subasta, o sea hasta las trece horas del día 25 de febrero de 1969.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará otra segunda, en las mismas condiciones, el día 5 de marzo, a la misma hora que la anterior.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Navalmanzano, 27 de enero de 1969.—El Alcalde, Florentino Escribano.

208

Ayuntamiento de Arroyo de Cuéllar

Subasta de resinas

El día 22 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 9, de estos propios, correspondiente a la campaña de 1969, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 7.911.—A muerte, 965.

Tasación: 170 820 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Las proposiciones pueden presentarse sobre la mesa el mismo día de la subasta, hasta las once y media de la mañana, acompañadas del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaría municipal la cantidad de 8.500 pesetas, importe del 5 por 100 del precio de tasación, reintegradas con póliza de 6 pesetas y un sello de la Mutualidad de 10 pesetas, ajustadas al modelo de proposición corriente.

Si quedare desierta esta subasta se celebrará la segunda el día 28 del indicado mes y hora de las doce, bajo las mismas condiciones.

Arroyo de Cuéllar, 28 de enero de 1969.—El Alcalde, M. Pesquera.

210

Ayuntamiento de Cantalejo

Segundas subastas urgentes de maderas, con baja

Autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, este Ayuntamiento anuncia segundas subastas para la enajenación de los aprovechamientos de maderas, lotes ordinarios números uno y dos, del monte 182-83 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1968 69.

Regirán en estas subastas las mismas condiciones que sirvieron de base a las primeras anunciadas en el B. O. de la provincia número 150, de 13 de diciembre último, a excepción de los tipos de licitación y precios índices, que se entenderán rebajados en un 15 por 100.

La apertura de plicas tendrá lugar a las once horas para el primer lote y a las doce para el segundo, del día siguiente hábil al en que se cumplan diez igualmente hábiles a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Cantalejo a 28 de enero de 1969.—El Alcalde, Crescencio Rodríguez.

206

Ayuntamiento de Villacastín

Anuncio de subasta

A las doce horas del veintiún día hábil, contado a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, y ante la mesa legalmente constituida, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 124 del Catálogo de los de utilidad pública, denominado «Pinar de Maniel y Agregados», con arreglo a los datos siguientes:

Número de pinos a resinar: A vida, 8.012.—A muerte, 3.469.

Tasación: 115.078 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Depósito provisional: 3.500 pesetas.

Pliego de condiciones: El facultativo que está vigente en la fecha de la celebración de la subasta, que deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, así como el económico-administrativo aprobado por la Corporación.

Presentación de pliegos: Todos los días laborables en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior hábil al de la subasta, debidamente reintegrados. En sobre aparte los documentos a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, resguardo del depósito provisional y documento de identidad.

La fianza definitiva que habrá de constituir el adjudicatario será del 6 por 100 del importe de la adjudicación, y de cuenta del mismo todos los gastos relativos a anuncios, reintegros, tasas y demás relacionados con la subasta.

De quedar desierta esta primera subasta se celebraría una segunda, pasados ocho días hábiles, en iguales condiciones que ésta.

El pliego de proposiciones será el usual para esta clase de enajenaciones.

Villacastín, 29 de enero de 1969.—El Alcalde, Faustino López.

207

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

Subasta de resinas con carácter urgente

Al transcurso de veinte días hábiles siguientes, contados desde el también siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las trece, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Acalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de este Ayuntamiento, la primera subasta de resinas, que en cumplimiento de lo ordenado por el Distrito Forestal se enajena del monte número 111, de los propios de este Municipio, durante la campaña de 1968-1969, con arreglo a los datos siguientes:

Número de pinos a subastar:

A vida: 10.495.

A muerte: 785.

Tasación del aprovechamiento: 149.407 pesetas.

Precio índice: 186.759 pesetas.

Fianza a constituir: El 5 por 100 del precio de tasación.

Pliegos de condiciones: El de facultativas que regirá para la subasta y su ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta, y el económico-administrativo formado por la Corporación, los que indudablemente seserán aceptados por los proponentes en todas sus partes.

Los industriales licitadores deberán acompañar a las proposiciones el certificado industrial, Documento Nacional de Identidad, declaración jurada que hace referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y el resguardo de haber constituido la fianza provisional.

La admisión de pliegos se hará en Secretaría del Ayuntamiento desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio, en las horas de once a trece, hasta las doce horas del día fijado para la subasta.

El adjudicatario viene obligado a ingresar en arcas municipales, dentro de los treinta días hábiles siguientes al en que le sea notificada la adjudicación definitiva, el 85 por 100 del valor alcanzado en la subasta, ingresando el 15 por 100 restante en la Jefatura Provincial de Montes, a fin de que por ésta le sea expedida la licencia para dar comienzo al aprovechamiento.

Viene obligado igualmente el que resulte rematante, al pago de anuncios, reintegros, derechos reales y tasas impuestas por la Jefatura de Montes, así como cuantos tengan relación con el aprovechamiento.

El modelo de proposición que ha de regir será el corriente para esta clase de aprovechamientos.

En caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los diez días hábiles siguientes de su celebración, a la misma hora, condiciones y solemnidad.

Montejo de Arévalo, 29 de enero de 1969.—El Alcalde, José Gallego.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

132

Ayuntamiento de Cerezo de Arriba

EDICTO

Por don José Pirinoli Gómez, en representación de «La Pinilla», S. A., con domicilio social en Madrid, calle de Cavanilles, número 3, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para la instalación de dos depósitos de gas propano de 1.800 kilogramos cada uno, destinados al servicio de cocina, agua caliente y calefacción a una cafetería y cinco casas de campo situadas en el paraje «La Pinilla», del término municipal de Cerezo de Arriba, donde actualmente se construye la estación de invierno «La Pinilla», y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia pueda examinarse el proyecto y expediente tramitado al efecto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento en horas y días hábiles y formularse dentro del indicado plazo las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Cerezo de Arriba, a 18 de enero de 1969.—El Alcalde, Eleuterio González.

182

LOS HUERTOS

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por plazo de quince días, se halla expuesto al público la rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1968, junto con el padrón de 1965, a fin de que pueda ser examinado por quien lo desee.

Los Huertos, 27 de enero de 1969. El Alcalde, Aquilino Martín.

185

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Pliegos de condiciones en subastas de resinas

En Secretaría municipal se hallan expuestos, durante el plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones, los pliegos de condiciones económico-administrativas que regirán en la contratación de los aprovechamientos de resinas de los montes de estos propios «Cafría» y «El Mayor y Solilleja», durante el año forestal 1968-69.

Carbonero el Mayor, 27 de enero de 1969.—El Alcalde, Nicéforo Cobas.

188

Ayuntamiento de Chañe

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha servir de base para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios y año forestal de 1968-69, se encuentra el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones y 312 de la Ley de Régimen Local, para que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Chañe, 23 de enero de 1969.—El Alcalde, Florencio Muñoz.

189

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que sirve de base para la subasta de resinas del monte de estos propios, número 53 del Catálogo, titulado «Dehesa de Propios y Robledal», para el año forestal 1968-69, queda puesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Torrecilla del Pinar, 28 de enero de 1969.—El Alcalde, Francisco Martín.

191

Ayuntamiento de Cabezuela

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídico, económico-administrativas que han de regir de base para la adjudicación en subasta pública, para la contratación para las obras de aceras y servicios de la travesía por esta población de la carretera 603, a ejecutar por este Ayuntamiento, con la aportación municipal y con sujeción al proyecto general formado por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia y bajo la dirección técnica y vigilancia del personal de la misma, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Cabezuela, a 28 de enero de 1969. El Alcalde, Faustino Gómez.

192

MADRONA

ANUNCIO

Confeccionada la rectificación al padrón de habitantes referida al 31 de diciembre de 1968, queda expuesta al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Madrona, 28 de enero de 1969.—El Alcalde, D. Sonlleva.

212

LASTRAS DE CUELLAR

ANUNCIO

Practicada la rectificación al padrón municipal de este término municipal de 1965, con referencia al 31 de diciembre de 1968, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, juntamente con el repetido padrón original y las rectificaciones de los años 1966 y de 1967, para su examen y reclamaciones, que durante dicho plazo puedan presentarse.

Lastras de Cuéllar, 28 de enero de 1969.—El Alcalde, Bienvenido Garrido.

213

LAGUNA DE CONTRERAS

ANUNCIO

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1968, queda expuesto al público en unión del padrón de habitantes de 1965 y rectificaciones posteriores, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones que puedan presentarse.

Laguna de Contreras, 21 de enero de 1969.—El Alcalde, Argimiro Melero.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8